

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho (18) de marzo de dos mil quince (2015)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMINETO DEL DERECHO - LABORAL
DEMANDANTE	GILBERTO JARAMILLO PALACIO
DEMANDADO	MUNICIPIO DE MEDELLÍN
RADICADO	05001-33-33-024-2014-00708-00
ASUNTO	Fija fecha para audiencia inicial

Verificado el vencimiento de los términos procesales correspondientes, conforme se observa en la constancia que antecede, en los términos del Artículo 173 del CPACA, procede el Despacho a dar aplicación a lo dispuesto en el **Artículo 180** ibídem, razón por la cual se dispone:

1. CONVOCAR a las partes a audiencia inicial, la cual tendrá lugar el **CUATRO (4) DE AGOSTO DEL 2015 A LAS NUEVE Y CUARENTA DE LA MAÑANA (9:40 A.M.)** Se advierte que el lugar de la misma se informará con antelación en el sistema de gestión.

2. Se previene a los Apoderados de las partes que deben concurrir obligatoriamente a la citada Audiencia, so pena de las sanciones establecidas en el Numeral 4º del Artículo 180 del CPACA. También podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público.

Personería. Se reconoce personería a la abogada en ejercicio la Dra. **EDNA LUCIA GIRALDO GÓMEZ** portadora de la T.P. 67.270 del C.S de la J, para que represente a la parte demandada en el proceso de la referencia, en los términos del poder conferido (folio 52).

NOTIFÍQUESE

MARÍA ELENA CADAVID RAMÍREZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD

En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior.

Medellín, _____ fijado a las 8 a.m.

SECRETARIA

JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, 6 de marzo de 2015

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
EXPEDIENTE: No. 05001 33 33 024 **2014 00708** 00
DEMANDANTE: GILBERTO JARAMILLO PALACIO
DEMANDADO: MUNICIPIO DE MEDELLÍN

CONSTANCIA:

En el proceso de la referencia, mediante auto del 4 de junio de 2014 se admitió la demanda de la referencia, la cual fue notificada personalmente al Procurador 110 Judicial I Administrativo, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y a la parte demandada el 28 de julio de la misma anualidad.

Los términos que tratan los artículos 172, 199 del C.P.A.C.A. son los siguientes:

Termino común de 25 días (art. 199): 8 de septiembre de 2014

Termino de traslado para contestar, 30 días: 21 de octubre de 2014

Término para la reforma de la demanda (10 días): 5 de noviembre de 2014

En el presente proceso no se reformó la demanda.

Fue contesta por parte de la entidad demandada el día 15 de agosto del 2014.

La parte demandante le descorrió traslados a las excepciones el día 5 de diciembre de 2014, en el término.

A Despacho, para lo que estime del caso.

KATERIN MARIN FLOREZ

Oficial Mayor.